

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263. Sábado, 3 de octubre de 1992

Núm. 227

DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.817/92, incoada contra la empresa "Euro Super Europa, S.L.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Euro Super Europa, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*B.O.E.* 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.818/92, incoada contra la empresa "Euro Super Europa, S.L.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*B.O.E.* 15.4.88), en relación con los artícu-

los 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico–Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Euro Super Europa, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.819/92, incoada contra la empresa "Euro Super Europa, S.L.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Euro Super Europa, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.



Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 1.820/92, incoada contra la empresa "Euro Super Europa, S.L.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo, señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Euro Super Europa, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.041/92, incoada contra la empresa "Confecciones Luima, S.L.", domiciliada en C/ Doctor Marañón, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Confecciones Luima, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.–Francisco Javier Otazú Sola.

9049

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.043/92, incoada contra la empresa "Com. Hispano Italiana Moda, S.L.", domiciliada en C/ Cristo, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 1 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico—Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Com. Hispano Italiana Moda, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.441/92, incoada contra la empresa "Riarza, S.A.", domiciliada en C/ Moisés de León, bloque 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Riarza, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 9049

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.58) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social número 2.638/92, incoada contra la empresa "Sucesores de Antidio Carbajo, S.A.", domiciliada en Avda. de Panduro y Villafañe, s/n, de Valderas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 9 de septiembre de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Iltmo. señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Sucesores de Antidio Carbajo, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Fotocopias León, S.A.", acta de infracción de Seguridad Social número 1918/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.). 9086

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Fotocopias León, S.A.", acta de infracción de Seguridad Social número 1919/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Fotocopias León, S.A.", acta de infracción de Seguridad Social número 1920/92.

. Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Fotocopias León, S.A.", acta de infracción de Seguridad Social número 1921/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Fotocopias León, S.A.", acta de infracción de Seguridad Social número 1922/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Distribuciones Celso, S.L.", acta de infracción de Seguridad Social número 1955/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Correción de error del edicto relativo a la empresa "Alber, C.B.", acta de infracción de Seguridad Social número 1969/92.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 204, página 5, de fecha 7 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice "cincuenta y una mil cien pesetas (51.100 ptas.), debe decir: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.). 9086

Inspección Provincial de Avila

Habiéndose levantado actas de infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta: 10T–296/92. Empresa: Expelesa. Domicilio: Plaza Santo Domingo, 4–3.°–D (León). Importe: 200.000 pesetas.

Y encontrándose ausente a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17–julio–1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que

les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (*BB.OO.EE.* 12–8–75 y 3–10–75) y artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa. 9149

Habiéndose levantado actas de liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos números de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta: 2S–74/92. Empresa: Expelesa. Domicilio: Plaza Santo Domingo, 4–3.°–D (León). Importe: 952.148 pesetas.

Y encontrándose ausente a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17–julio–1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el artículo 23 del D. 1860/75, de 10–julio (*BB.OO.EE*. 12–8–75 y 3–10–75) y en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar Solís Villa. 9149

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23/91 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. –Delegación Provincial de León–, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 13,2/20 kV. Villamanín a Golpejar y C. T. en Golpejar, término municipal de Villamanín, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. –Delegación Provincial de León–, la instalación de línea eléctrica y C. de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 kV denominada "Villamanín-Camplongo", y los correspondientes enlaces con las derivaciones a "Restaurante Golpejar", Golpejar de la Tercia, "Restaurante Muñiz y Villanueva de la Tercia, con origen en las proximidades de Villamanín, finalizando en las proximidades de Camplongo. La longitud de la línea proyectada y derivaciones es de 6.177 m., de al-ac de 78,6 mm². (LA-78) y 807 metros de las derivaciones con cable de al-ac de 54,6 mm². (LA-56), cruzando en su trazado con la carretera local a Golpejar, con la carretera local a Millaró, con la carretera local a Pendilla, con línea de comunicaciones de RENFE, con línea Telegráfica, con río Camplongo y con líneas telefónicas. Se instalarán, además, dos

centros de transformación tipo intemperie de 50 kVA. de potencia cada uno en la localidad de Golpejar de la Tercia, denominados "Restaurante Golpejar" y "Golpejar de la Tercia".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 16 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

8986 Núm. 6896.– 6.105 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1/91 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de derivación eléctrica a 13,2/20 kV. y C. T. I. en Marne, Zona Industrial de Villaturiel, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de derivación eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Derivación eléctrica aérea trifásica a la tensión de 13,2/20 kV. de un solo vano de 55 metros de longitud y un solo apoyo. Irá derivada de la línea "Puente Villarente-Roderos", discurriendo su trazado a través del término municipal de Villaturiel y finalizando en el centro de transformación, tipo intemperie, de 250 kVA. de potencia denominado "Zona Industrial de Villaturiel".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Lev 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 16 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

8985 Núm. 6897.– 4.884 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA PUBLICA

Expte. 73/92/6.337

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continua-

- a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. -Delegación de León y con domicilio en calle Legión VII, número 6 1.º
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tolibia de Abajo – Redipuertas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: línea aérea de alta tensión de 13,2 kV. denominada La Vecilla-Redipuertas, 2.ª Fase (Tramo Tolibia de Abajo-Redipuertas) y enlaces con las derivaciones a los pueblos de Tolibia de Abajo, Llamazares, Redilluera, Tolibia de Arriba, Lugueros, Campamento de Lugueros, Villaverde de la Cuerna, Cerulledo y Redipuertas. La línea partirá de la actualmente existente torre número 86, situada a la altura del Km. 14,64 de la carretera LE-321, y discurrirá sobre apoyos de hormigón y metálicos, con cable LA-78 y aisladores U70 y U100 tendrá derivaciones con cable LA-56, con un total de 7.369 metros de línea principal y 578 metros de enlaces con Tolibia de Abajo, Llamazares y Tolibia de Arriba, Lugueros, Campamento, Villaverde de la Cuerna, Cerulleda y Redipuertas, en apoyos 95, 102, 104, 114, 125, 134 y 150 respectivamente.

Cruzará con monte de Utilidad Pública número 738 "Bodón", carretera en 4 ocasiones, camino vecinal a Villaverde de la Cuerna, líneas de Telefónica en 5 ocasiones y 12 veces con el río Curueño.

e) Presupuesto: 25.413.573 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8987

Núm. 6898.-5.217 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 94/92/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a

- a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León calle Juan Madrazo, número 14.
 - b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zalamillas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA. a las tensiones de 16,5/20 kV. y 127/220–220/380 sobre apoyo metálico.

e) Presupuesto: 1.869.799 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

En León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8996 Núm. 6899.–3.441 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 81/92/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León calle Juan Madrazo, número 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabraz, Matanza y Pajares de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea a 20 kV. de 7.500 metros de longitud desde Zalamillas a Quintanilla de los Oteros sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-78, cadenas U 70 BS y crucetas Nappe–Voute.
 e) Presupuesto: 15.485.359 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8988 Núm. 6900.–3.663 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

on celle Juan Madenzo, núr* * * de production de de la contraction de de

Expte. 82/92/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León calle Juan Madrazo, número 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gusendos de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de transformación reductor 20/16,5 kV. de 500 kVA en caseta prefabricada, dotado con dos cabinas de seccionamiento, una de medida, una de

remonte y una de interruptor. La entrada y salida del centro se realizará en cable subterráneo de aislamiento seco 18/30 kV. de aluminio de 95 mm.² de sección.

e) Presupuesto: 8.950.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Núm. 6901.–3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD **PUBLICA**

Expte. 90/92/10.434

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Felisa Población Pérez, y con domicilio en la calle La Condesa de Sagasta, 22 de León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sahelices del Payuelo.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad, con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocados sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 19.417.695 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 11 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Fundantificary idlo Tentronal* | * * conduminativi resental caller Santa

8995 Núm, 6902.–3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD denotined obeyed of the PUBLICA manage obeline most

Expte. 88/92/10.434

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Felisa Población Pérez, y con domicilio en la calle La Condesa de Sagasta, 22 de León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Aldea del Puente. Suppodrus additional de composition de la composition della composition

- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad. con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado, tipo R7 0,6/1 KV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm², colocados sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas, se montará además un centro de transformación de intemperie de 160 KVA. 20 KV/380V. sobre un apoyo metálico.
 - e) Presupuesto: 21.848.440 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 11 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8994

Núm. 6903.-3.996 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD **PUBLICA**

Expte. 86/92/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nistal de la Vega.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. que partirá del apoyo número 17 de la denominada Astorga-San Justo, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con cable LA-56. E-40 y crucetas metálicas con una longitud de 2.183 metros terminando en un centro de transformación intemperie de 25 kVA. Cruzará entre los apoyos 3 y 4 con ferrocarril León-Astorga y carretera local Nistal-Astorga, en el p.k. 11,6 y entre los apoyos 9 y 10 con carretera local de Nistal a San Justo en el P. km. 0,8.
 - e) Presupuesto: 6.316.854 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8993

Núm. 6904.-4.107 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 85/92/6.667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octu-

- bre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:
- a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gusendos de los Oteros, Santas Martas y Villamoratiel de las Matas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea de 20 kV. sobre apoyos de hormigón y metálicos con conductor LA-56, cadenas U 40 BS de 8.300 metros de longitud que partirá del centro de distribución en Gusendos de los Oteros. Cruzará entre los apoyos 24 y 25 con carretera Valencia de Don Juan a Santas Martas en el p. km. 18,8; entre los apoyos 54 y 55 en el p. km. 295,8 de la N-601 y entre los apoyos 56 y 57. En el apoyo número 23 derivará a un centro de transformación en San Román con 420 metros de longitud.
 - e) Presupuesto: 15.854.838 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 10 de septiembre de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

metros da longitud desde Zalasas e Quintudilla de los Oter-

8992 Núm. 6905.–4.218 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORI-ZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA PUBLICA

Expte. 84/92/6.667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continua-

- a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Gusendos de los Oteros, Nava de los Oteros, Corbillos de los Oteros y San Justo de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea a 16,5/20 kV. con conductor LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón que discurrirá desde Gusendos a Nava de los Oteros, con derivaciones a Corbillos y San Justo de los Oteros.
- e) Presupuesto: 6.005.218 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 28 de agosto de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8991 Núm. 6906.–3.774 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 83/92/6.667

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Eléctrica Camposur, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nava de los Oteros.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Centro de transformación intemperie sobre pórtico de apoyos de hormigón de 16,5/20 kV. de 250 kVA, dotado de las protecciones reglamentarias.
 - e) Presupuesto: 1.075.752 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

8990

Núm. 6907.-3.552 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos el Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación mediante concurso de los trabajos de realización de un monumento alusivo al Camino de Santiago, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LOS TRABAJOS DE REA-LIZACION DE UN MONUMENTO ALUSIVO AL CAMINO DE SANTIAGO.

1.—Objeto del contrato.—Constituye el objeto de este contrato la realización de un monumento alusivo al Camino de Santiago.

El monumento consistirá en una obra pública de arquitectura o escultura.

- 2.-Plan de financiación
- -Recursos propios, 3.000.000 de pesetas.
- 3.—Precio del contrato.—El precio de licitación será de tres millones de pesetas "3.000.000 de pesetas".

En dicho precio está incluido: Honorarios profesionales, gastos generales, impuestos y gravámenes generales, gastos del contrato, el coste del material de las obras etc.

Será de cuenta del Ayuntamiento los gastos relativos al transporte y obra civil de colocación del monumento.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.—Duración del contrato.—Plazo de ejecución del objeto del contrato será como máximo de seis meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo.

Los licitadores podrán rebajar los referidos plazos.

5.—Garantías.—La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe del remate, a tenor del artículo 82 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 1 del Real Decreto 1.710/1979 de 16 de junio, constituyéndose en cualquiera de las formas admitidas en Derecho. La fianza provisional se fija en el dos por ciento del precio de licitación.

El plazo de garantía se fija en un año, a contar desde el día siguiente al de la recepción de los trabajos objeto del concurso.

- 6.—Coordinación y control.—El adjudicatario deberá de mantener contactos periódicos con el Ayuntamiento para informar del grado de desarrollo de los trabajos en cada momento.
- 7.—Resolución del contrato.—Además del incumplimiento y otras causas de resolución o extinción contractual la Corporación Municipal, especialmente, podrá resolver o rescindir unilateralmente el contrato por razones de interés público, notificando la decisión y abonando al contratista la parte del trabajo realizado.
- 8.—Protección de las Industrias Nacional y del Trabajo.—El adjudicatario estará obligado a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos los aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social del personal.
- 9.—Forma de pago.—Por el adjudicatario se presentarán en el Ayuntamiento las facturas correspondientes que conformadas por los técnicos municipales y fiscalizadas por Intervención serán sometidas a la aprobación del órgano municipal competente y pagados por Tesorería con cargo al presupuesto municipal en que figura el crédito.
- 10.—Riesgo, ventura y revisión de precios.—El contrato se hace a riesgo y ventura del adjudicatario a tenor del artículo 57 del Reglamento de las Corporaciones Locales. No existe revisión de precios, dada la corta duración del contrato.
- 11.-Responsabilidades y régimen de sanciones.
- 1.—El incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este pliego y demás complementarias, que, en su caso, se acuerden, será sancionado con multas de cinco mil a doscientas mil pesetas, sin perjuicio de la facultad de la Corporación de resolver el contrato cuando el incumplimiento, la gravedad de la infracción o del daño así lo aconseje. Las multas o sanciones se harán efectivas con cargo al canon anual o mensual de adjudicación y, en su caso, de la garantía constituida, que deberá ser repuesta. En todo caso se incoará el oportuno expediente que, previa audiencia del interesado, será resuelto por la Alcaldía discrecionalmente y atendidas las circunstancias del caso, salvo si la propuesta implica resolución contractual, en cuyo supuesto la resolución corresponderá a la Comisión de Gobierno.
- 2.—Con independencia de la sanción correspondiente, el adjudicatario deberá de indemnizar o reintegrar al Ayuntamiento por falta total y por deficiente o incompleta prestación de los Servicios, y siempre que tales hechos ocasionen un perjuicio a la Corporación Municipal.
- 12.—Tribunales competentes.—El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales a quienes pertenece el territorio de San Andrés del Rabanedo.
 - 13.-Proposiciones y documentación complementaria
- 1.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

- 2.-Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la realización de un monumento alusivo al Camino de Santiago, convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo". El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:
 - a) Documento Nacional de Identidad fotocopia compulsada.
- b) Escritura del poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provi-
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad Judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará Oferta económica y contendrá:

a) Proposición económica con arreglo al siguiente

out no legislatura etzeugus MODELO nos alternos Tana a

D. , con domicilio en , y C. P. y D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el monumento alusivo al Camino de Santiago que oferto en el precio de (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que declaro conocer y acepto íntegramente haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(lugar y fecha)

- b) Memoria suscrita por el ofertante en la que se describirá, pormenorizadamente el proyecto de monumento ofertado, detallando el programa de trabajo para la ejecución del objeto de contrato, indicando en todo caso el plazo propuesto por el licitante.
- c) Cuanta documentación y referencias considere oportuno el solicitante, relativa a los criterios que van a servir de base a la adjudicación.
- 14.-Constitución de la mesa y apertura de plicas.
- 1.-Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de propuestas, el acto será público.
- 2.-La mesa de contratación estará integrada del siguiente
 - El Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.
 - El Secretario del Ayuntamiento.
 - El Interventor del Ayuntamiento.
- 3.-Calificados, previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, sin efectuar adjudicación provisional. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen preciso procediéndose por la

Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas que estimen oportunas contra el acto celebrado y finalmente se levantará acta que recoja sucintamente todo lo sucedido.

15.-Adjudicación definitiva.-A la vista de las distintas ofertas, el órgano de licitación, previo los asesoramientos que considere oportunos, declarará válida la licitación y realizará la adjudicación definitiva en favor de la oferta que presente en conjunto unas condiciones más ventajosas, con atención preferente a los criterios de valor artístico de obra, referencias del licitante, programa de trabajo y precio, pudiendo declarar desierta la licitación.

16.-Normativa aplicable.-En lo no previsto en este Pliego, la contratación se regirá por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y supletoriamente, por la vigente Ley de contratos del Estado y su Reglamento, y en su defecto por las Normas de Derecho Privado.

San Andrés del Rabanedo, a 21 de septiembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

9188

Núm. 6908.-9.774 ptas.

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1992, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en San Andrés del Rabanedo y Barrio de Pinilla, correspondientes al segundo trimestre de 1992, por importe de 1.204.451 pesetas y 963.786 pesetas respectivamente, quedan expuestos en las Oficinas municipales de Intervención por período de treinta días para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde (ilegible).

Núm. 6909.-594 ptas.

BENUZA

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 11 de septiembre de 1992, el proyecto de Construcción de Casa de Cultura en Benuza -2.ª Fase-, se encuentra expuesto al público por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 23 de septiembre de 1992.–El Alcalde (ilegible). 9186 Núm. 6910.-196 ptas.

BEMBIBRE 1 Sh (a) 100 mislow to a

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación el día 27 de agosto de 1992, el expediente de modificación presupuestaria número 1/92, mediante crédito extraordinario, queda de manifiesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Bembibre, a 22 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9189 Núm. 6911.–810 ptas.

El Pleno de esta Corporación reunido en sesión extraordinaria del día 27 de agosto de 1992, aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal número 21 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

en dieno acceptoses ** * son caso processantes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el período indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Bembibre, a 22 de septiembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9190

Núm. 6912.–756 ptas.

BOCA DE HUERGANO

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1992, los documentos que a continuación se relacionan y son:

Modificación del presupuesto de pavimentación de calles en Besande 2.ª fase.

Proyecto técnico de construcción de dependencias anejas al Ayuntamiento 2.ª fase y proyecto técnico de construcción de dependencias anejas al Ayuntamiento 3.ª fase, ambos redactados por el Arquitecto don Félix Compadre Díez.

Los citados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento Al objeto de ser examinados y oir reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Boca de Huérgano, a 22 de septiembre de 1992.–El Alcalde (ilegible).

9194

Núm. 6913.-420 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Fallo: Que desestimo la domanda l'afferguesta por Rendulta

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Vega de Infanzones a 21 de septiembre de 1992.–El Alcalde, Apolinar González.

9195

Núm. 6914.–364 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PARAMO

Cumplidos los trámites reglamentarios, con autorización de la Excma. Diputación Provincial de León, se anuncia subasta pública para la venta de las siguientes parcelas:

1.ª—Parcela número 26, polígono 15, zona de concentración de Zotes del Páramo, pago de Carralina, superficie 00–80–25 Ha. bajo del tipo de licitación de 540.892 ptas., fianza provisional 11.000 ptas.

- 2.ª-Parcela 52, polígono 15, de igual zona, pago Barrosas Primeras, superficie 00–45–20 Ha. tipo de licitación 315.210 pesetas, fianza provisional 7.000 ptas.
- 3.ª–Parcela 53, polígono 15, de igual zona, pago El Charcón, superficie 02–27–20 Ha., tipo de licitación 2.178.574 ptas., fianza provisional 44.000 ptas.
- 4.ª-Parcela 46, polígono 15, de la misma zona, pago Valdefrades, superficie 00–82–60, tipo de licitación 684.030 ptas., fianza provisional 14.000 ptas.
- 5.ª-Parcela 64-2, polígono 21, en la misma zona, pago Laguna Fonda, superficie 03-07-30 Ha., tipo de licitación 1.104.990 ptas., fianza provisional 23.000 ptas.

El Pliego de Condiciones que rige la subasta, queda de manifiesto al público por plazo de ocho días hábiles, en el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Las proposiciones, con arreglo al modelo en esencia que al final se indica, se presentarán en las oficinas de dicho Ayuntamiento, todos los días laborables o hábiles, de 9 a 13 horas, por espacio de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia.

Las proposiciones se presentarán acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional en cuantía señalada para cada parcela. Quien desee licitar para más de una parcela, para evitar errores, utilizará un sobre para cada una. Se facilitarán modelos de plicas y sobres en el Ayuntamiento.

La apertura de las plicas tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Zotes del Páramo, acto seguido de las 13 horas del último día de presentación.

Modelo de proposición

- D....., con domicilio en....., con D.N.I. número....., en nombre propio (o en representación de D......), tomo parte en la subasta pública para la compraventa de la parcela número...... polígono....., de las anunciadas en el B.O. de la provincia número....., de fecha...... de de 1992, cuyo efecto hago constar:
- a) Ofrezco el precio de..... pesetas.
- b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las normas que rigen la contratación de las Corporaciones Locales ni en las supletorias que rigen en el Estado.
- c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza por..... ptas., para optar a la subasta de la parcela número indicado.
- d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la subasta.

En Zotes del Páramo, a 22 de septiembre de 1992.—El Presidente (ilegible).

9196

Núm. 6915.-5.994 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon

Sala de lo Social

Notificación

En el recurso de suplicación número 1.854/92, interpuesto ante esta Sala por el Fondo de Garantía Salarial, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, dictada en autos número 214/92, seguidos a instancia de Santiago López Guillín, contra dicho recurrente y contra la empresa Amandio Dos Anjos Pereira Mesquita, con último domicilio conocido en La Granja de San Vicente (León), sobre despido, se ha dictado sentencia por esta Sala el 14 de septiembre de 1992, cuyo Fallo dice así:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre del Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y dos del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada que sobre despido estimó la demanda, y en consecuencia rectificados los hechos probados en el sentido concretado condenar a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir hasta el día dos de abril de mil novecientos noventa y dos, fecha en que se extinguió el contrato de trabajo, eliminándose la obligación de readmisión.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, Gabriel Coullaut Ariño y Emilio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid) c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Amandio Dos Anjos Pereira Mesquita, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario de la Sala (ilegible).

9009

Núm. 6916.-5.550 ptas.

Audiencia de Valladolid

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 662/91 de apelación de juicio de menor cuantía 606/88 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 451.

Ilma. Audiencia de Valladolid, Sección Primera.

Ilmos. señores Magistrados: Don Juan José Navarro Fajardo.—Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal.—Don Ernesto Mangas González.

En Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía número 606/88 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), seguido entre partes, de una como demandante-apelante don José Fernández Alonso, mayor de edad, casado, albañil y domiciliado en Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y defendido por el Letrado don Severino Sabugo Fernández; y de otra como demandados-apelados don Carlos Palmeiro Domínguez y doña Reinalda Fernández Pérez, mayores de edad, casados, y cuyo domicilio se desconoce, que no han comparecido en el

recurso por lo que en cuanto a ellos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre declaración de linderos.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de menor cuantía número 606/88, imponiendo las costas de la segunda instancia a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciar os, mandamos y firmamos".

Concuerda exactamente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos, por medio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiela.

9015

Núm. 6917.-4.218 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho que bajo el número 521/91 se siguen entre partes, de la una y como demandante Renault Financiaciones, S. A., representada por la procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y asistida por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, y de la otra y como demandados el Abogado del Estado, don Macario Galindo de Castro y don Francisco Javier Fernández Alonso, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por Renault Financiaciones, S. A., contra el Abogado del Estado, don Macario Galindo de Castro y don Francisco Javier Fernández Alonso, sobre tercería de mejor derecho e impongo las costas a la demandante.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma que previene el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo,

Y para que sirva de notificación en forma por medio de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en León a dieciséis de septiembre de 1992.–Francisco Miguel García Zurdo.

8965

Núm. 6918.-3.441 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, Acctal Magistrado-Juez de primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León, y con el número 292/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Lino Fernández Bajo y esposa doña María Gloria Cadenas Juárez, vecinos que fueron de León, calle Suero de Quiñones, número seis, hoy contra sus herederos desconocidos, por haber fallecido ambos, en reclamación de –1.787.820– pesetas de principal más otras –900.000– pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos herederos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin

previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. C., por ser desconocidos.

Dado en León, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/. Antonio Lorca Siero.-El Secretario (ilegible).

Núm. 6919.–2.331 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de septiembre de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 642/91-R, seguidos a instancia de Banco Urquijo Unión, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jo'se María Rodríguez de Francisco, contra don José Manuel Rodero Fernández y doña Francisca María Burlo Oliver, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Manuel Rodero Fernández y doña Francisca María Burlo Oliver y con su producto pago total al ejecutante Banco Urquijo Unión, S. A., de las 1.419.159 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.-Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de septiembre de 1992.-Máximo Pérez Modino.

9025 Núm. 6920.–3.663 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

untamiento de Palacios del Sit. denominado "El Solarin".

Don Francisco García Zurdo, Secretario Sstto., del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de Divorcio número 783/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León, los autos de juicio de Divorcio número 783/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jo'se María Martínez García, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy y defendido por el Letrado señor Gorgojo del Pozo, y como demandada doña Josefa García de Paz, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda instada por don José María Martínez García, contra doña Josefa García de Paz, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges don José María Martínez y doña Josefa García de Paz, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial con efectos a determinar en ejecución de sentencia si así se solicita. Todo ello sin hacer expresa declaración de las costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio a fin de proceder a su anotación en la inscripción de matrimonio.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Josefa García de Paz, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de septiembre de 1992.-El Secretario Judicial.-Francisco García Zurdo.

9027 Núm. 6921.-3.996 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de junio de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo número 2/92, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas, por el Letrado don Luis Rodríguez Revenga, contra don Eduardo López Casado y María Dolores Fernández Alvarez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las 7.843.761 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del Plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 14 de septiembre de 1992.-El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

9028 Núm. 6922.–3.663 ptas.

Son Roges, compressed a nice*** as y graphin. Octors you support Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de Divorcio contencioso número 346/92, seguidos a instancia de doña Isabel Romero Blanco, representada por el Procurador señor Tejerina Alvarez-Santullano y defendido por el Letrado señor José Luis Aguado, contra don Francisco Vilar Sánchez, actualmente en ignorado paradero, por el presente se emplaza a referido demandado, para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos debidamente representado, y conteste a la demanda formulando en su caso la reconvención, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Francisco Vilar Sánchez, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9026

Núm. 6923.–2.331 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que, en este Juzgado y con el número 233/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A. contra don Aníbal Fernández González; doña Hortensia González Gancedo; don César Fernández González; doña Irene Alvarez Díez, de Palacios del Sil, y contra don José González Gancedo, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.220.851 pesetas de principal y la de 4.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de noviembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de diciembre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avaluó con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día doce de enero de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta.

1.—Casa en término de Palacios del Sil, al sitio de la Plaza de San Roque, compuesta de planta baja y un piso. Ocupa una superficie de 500 metros cuadrados. Sigue inscripción registral.

Valor actual 10.000 pesetas.

2.—Mitad indivisa de una casa, al sitio de la Plaza de San Roque, consta de planta baja y un piso. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa 1.200.000 pesetas.

3.—Casa en término de Palacios del Sil, al sitio de la Plaza de San Roque. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados y consta de planta baja y dos altas. Sigue inscripción registral.

La casa descrita está gravada por una hipoteca con el Banco de Crédito Industrial de cinco millones seiscientas mil pesetas de capital, los cuales deducidos de su valor real actual, considerado en 13.500.000 pesetas, el valor comercial es en la actualidad de 6.750.000 pesetas.

4.—Mitad indivisa de un "Prado regadío", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Lleiro del Raranco" de 14 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor mitad indivisa 100.000 pesetas.

5.—Mitad indivisa de un "Prado de regadío", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, llamado "Lleiro de la Puentiga" de una superficie de 32 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa 200.000 pesetas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil, llamado "Matarrona". Ocupa una superficie de 50 áreas. Sigue participación registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

7.—Mitad indivisa de un Prado secano, en término de Palacios del Sil, llamado "Lleirón de la Cuba". Ocupa una superficie de 80 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 300.000 pesetas.

8.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Gueños". Ocupa una superficie de 20 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 75.000 pesetas.

9.-Mitad indivisa de un Poulo dedicado a pastizal, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Laqueños". Ocupa una superficie de 28 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 25.000 pesetas.

10.-Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Castro". Ocupa una superficie de 80 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 500.000 pesetas.

 Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, "Lleirón de los Fonteros".
 Ocupa una superficie de 18 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 75.000 pesetas.

12.—Mitad indivisa de un prado con su matorral de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Pinto", ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

13.-Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Peñagran", ocupa una superficie de 12 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 75.000 pesetas.

14.—Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Solarín". Ocupa una superficie de 18 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 125.000 pesetas.

15.—Mitad indivisa de un prado de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Lleirón de la Paleito". Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

16.—Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Riocabo". Ocupa una superficie de 36 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 225.000 pesetas.

17.-Mitad indivisa de un prado de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 15 áreas. Sigue inscripción registral. Denominado "Lleirón de Urdiales".

Valor de la mitad indivisa, 50.000 pesetas.

18.—Mitad indivisa de un prado secano, denominado "Prados Nuevos", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 40 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 150.000 pesetas.

19.—Mitad indivisa de un prado de regadío, denominado "Quitete", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, ocupa una superficie de 8 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 50.000 pesetas.

20.—Mitad indivisa de un prado de regadío, denominado "Jaesillo", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 50 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 300.000 pesetas.

21.—Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Llourinas". Ocupa una superficie de 30 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 100.000 pesetas.

22.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Llourinas". Ocupa una superficie de 30 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 100.000 pesetas.

23.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Obio". Ocupa una superficie de 18 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

24.—Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Bacechalín". Ocupa una superficie de 20 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 125.000 pesetas.

25.—Mitad indivisa de un prado secano en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Chopal". Ocupa una superficie de 90 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 500.000 pesetas.

26.—Mitad indivisa de un prado secano, denominado "Lleirón del Fondo de la Vega", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 40 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 75.000 pesetas.

27.—Mitad indivisa de un Pascón de secano, denominado "El Chopal", en térrmino y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de dos áreas.

Valor de la mitad indivisa, 5.000 pesetas.

28.—Mitad indivisa de un Pascón de secano, denominado "El Llacín", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 70 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 75.000 pesetas.

29.—Mitad indivisa de una Corrada, junto a la Rectoral, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, ocupa una superficie de 70 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 500.000 pesetas.

30.—Mitad indivisa de una Corrada y solar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Catalino". Ocupa una superficie de 20 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 150.000 pesetas.

31.-Mitad indivisa de un Pascón de secano, denominado "Oteiruelo", en término y ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 40 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 50.000 pesetas.

32.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Oteiruelo". Ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

33.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Poulo en las Cuestas del Castro". Ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

34.—Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Poulo de las Cuestas del Castro", con una superficie de 6 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

35.-Mitad indivisa de un prado secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "La Arquera". Ocupa una superficie de 6 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

36.-Mitad indivisa de una tierra secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Ambos Caminos". Ocupa una superficie de 8 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

37.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Arbueno". Ocupa una superficie de 10 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 25.000 pesetas.

38.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayúntamiento de Palacios del Sil, denominada "Arbueno". Ocupa una superficie de 10 áreas, sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 25.000 pesetas.

39.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Arbueno". Ocupa una superficie de 8 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

40.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Pougil". Ocupa una superficie de 5 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 5.000 pesetas.

41.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Las Respondas". Ocupa una superficie de 7 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 15.000 pesetas.

42.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Peña Gonzalo". Ocupa una superficie de 15 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

43.-Mitad indivisa de una tierra de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Pico de las Vegas". Ocupa una superficie de 8 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 40.000 pesetas.

44.—Mitad indivisa de una linar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Las Barreras de Abajo". Ocupa una superficie de 3 áreas. Sigue inscripción registral

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

45.—Mitad indivisa de una linar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Las Barreras de Abajo". Ocupa una superficie de 3 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

46.—Mitad indivisa de una tierra de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Barreras de Arriba". Ocupa una superficie de 14 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 70.000 pesetas.

47.—Mitad indivisa de una finca de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Junto a Vasa Nicolás". Ocupa una superficie de 2 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 15.000 pesetas.

48.—Mitad indivisa de una linar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "El Otero". Ocupa una superficie de 6 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

49.—Mitad indivisa de una linar en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. denominada "Junto a Casa". Ocupa una superficie de 10 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 100.000 pesetas.

51.—Mitad indivisa de un huerto de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "La Cuesta del Leloral". Ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 10.000 pesetas.

52.—Mitad indivisa de una linar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "La Ollina". Ocupa una superficie de 5 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 40.000 pesetas.

53.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "De Revillán". Ocupa una superficie de 12 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 10.000 pesetas.

54.—Mitad indivisa de una linar de regadío, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado"Barreiro". Ocupa una superficie de 4 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 35.000 pesetas.

55.—Mitad indivisa de una tierra de secano en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Revillán". Ocupa una superficie de 14 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

56.–Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Lazos". Ocupa una superficie de 12 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 25.000 pesetas.

57.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Cangas". Ocupa una superficie de 10 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

58.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "El Durapo". Ocupa una superficie de 12 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 25.000 pesetas.

59.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado"Estacas". Ocupa una superficie de 10 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 5.000 pesetas.

60.—Mitad indivisa de un Poulo secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Caudanal". Ocupa una superficie de 22 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 10.000 pesetas.

61.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Feloruecos". Ocupa una superficie de 8 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 5.000 pesetas.

62.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Allí Dentro". Ocupa una superficie de 4 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa 3.000 pesetas.

63.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "La Treintera", ocupa una superficie de 8 áreas sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 20.000 pesetas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Allí Dentro". Ocupa una superficie de 14 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

65.—Mitad indivisa de un Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "De Llanos". Ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 10.000 pesetas.

66.—Poulo de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Llanos". Ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue Inscripción registral.

Valor del Poulo descrito. 20.000 pesetas.

67.—Tierra de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominada "Traviesa". Ocupa una superficie de 6 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la Tierra descrita, 25.000 pesetas.

68.—Mitad indivisa de una tierra de secano, denominada "Traviesas", en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Ocupa una superficie de 18 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 35.000 pesetas.

69.—Mitad indivisa de un prado de regadío, en término y ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Carballo". Ocupa una superficie de 64 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 400.000 pesetas.

70.—Mitad indivisa de un prado secano, en término de Matalavilla, Ayuntamiento de Palacios del sil, denominado "Lleirón de las Corrochas o Prado del Medio". Ocupa una superficie de 16 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 60.000 pesetas.

71.—Mitad indivisa de una tierra de secano, en término de Matalavilla, Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "El Trabanquín". Ocupa una superficie de 18 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 30.000 pesetas.

72.—Mitad indivisa de un pastizal de secano, en término y Ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Las Villas". Ocupa una superficie de 4 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 5.000 pesetas.

73.-Mitad indivisa de un Pascón de secano, en término y ayuntamiento de Palacios del Sil, denominado "Tornadilla". Ocupa una superficie de 12 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 10.000 pesetas.

74.—Mitad indivisa de un pastizal de secano, en término y Ayuntamiento de palacios del Sil, denominado "Lleirón". Ocupa una superficie de 70 áreas. Sigue inscripción registral.

Valor de la mitad indivisa, 50.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

9035

Núm. 6924.-4.404 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 74/92, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor González Martínez, contra la entidad Digopal, S.L. y don José María Díez Martín, con domicilio en Monzón de Campo (hoy en ignorado paradero), sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el B.O. de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible),

9037

Núm.6925.-2.331 ptas.

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 150/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.

La señora doña Belén C. de Marino Gómez Sandoval, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra doña María Paz San Miguel Rodríguez y su esposo don Corsino García Campelo, el cual falleció, siendo citados sus herederos desconocidos por medio de edictos, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad y,

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor doña María Paz San Miguel Rodríguez y herederos de don Corsino García Campelo, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de tres millones ochocientas ochenta y dos mil novecientas sesenta ptas., importe de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.-Belén C. de Marino Gómez Sandoval.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-E/, María Nuria Goyanes Gavelas.-El Secretario (ilegible).

9038

and most of the last of the Núm. 6926.–4.218 ptas. assign as a second of the second of

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.-Sentencia ampliatoria a la dictada con el número 57/92. En Ponferrada, a 27 de abril de mil novecientos noventa y dos.-La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo número 235/91, seguidos a instancia del Procurador señor Francisco González Martínez, bajo la dirección letrada de don Carlos Botella Dort, y en nombre y representación de la entidad de financiación Ufinsa, S.A., contra don Luis Fernando Gaceo Santos, y don Carlos Dobao Troncoso, dicta la siguiente sentencia ampliatoria.

Fallo.-Que teniendo por ampliada la sentencia de remate que mandaba seguir adelante la ejecución despachada, por la cantidad de 382.861 ptas., de principal, más intereses, gastos y costas, debo mandar y mando que prosiga igualmente por el importe de cuatrocientas once mil doscientas seis pesetas, más doscientas veinticinco mil pesetas, para intereses, gastos y costas, del juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Fernando Gaceo Santos y don Carlos Dobao Troncoso, y con su producto hacer pago a la parte actora Ufinsa, S.A., de las expresadas responsabilidades.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Iltma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.-El Secretario, María Emma Rodríguez Gavela López.

9036 Núm.6927.–3.663 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la

Sentencia.-En Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El señor don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 253/92 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emiliano Blanco Flecha, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de España y Monte de Piedad contra don Manuel Otero López y doña María Socorro López Sarmiento, vecinos de Canedo, Ayuntamiento de Arganza, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel Otero López y doña María Socorro López Sarmiento, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad principal de ciento setenta y una mil trescientas treinta y tres pesetas, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.-Pilar Pérez Parada.

9039 day of sup 56 goldneyeng 65 Núm. 6928.–3.774 ptas.

NEW TOTAL BRIDGE TO THE VILLABLINO

Cédula de notificación

Doña María Jesús López Montenegro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 189/91, a instancia de Telefónica de España, S.A. representada por el Procurador señor Fernández Fernández, contra don Alfonso Rebollo Gago, Sondeos y Obras, S.A. y Mutua General de Seguros, estando en situación de rebeldía los dos primeros, se ha dictado con fecha 26 de junio del presente sentencia cuyo fallo, dice literalmente así:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario y estimando la demanda presentada por el Procurador señor don Manuel Fernández en nombre y representación de Telefónica de España, S.A. contra don Alfonso Rebollo Gago, Sondeos y Obras, S.L., y Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 739.866 ptas., así como las cos-

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Dada la rebeldía de dos de los demandados, notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Villablino, a 14 de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-La Secretaria, María Jesús López Montenegro.

9040 roman larreign comit st at Núm. 6929.-3.330 ptas.

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de S. Matrimonial número 218/92 y M. Provisionales número 217/92, seguidos a instancia de don César Rodríguez Cotarelo, contra doña Florinda García Suárez, se cita y emplaza a la demandada que se encuentra en domicilio desconocido para que en el plazo de veinte días comparezca y conteste la demanda de Separación Matrimonial que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y comparezca así mismo a la celebración del juicio de medidas provisionales el día siete de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento que deberá hacerlo representada de Procurador y asistida de Abogado.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a la demandada que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Villablino a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

9133

Núm. 6930.-1.887 ptas.

NUMERO SEIS DE CORDOBA

Don Pedro Vela Torres accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por Banco Central Hispano Americano, S.A., bajo el número 113/92, contra doña Carmen Domingo Vázquez, don Antonio Lacoba Jiménez y doña María de la Encina Encinas Domingo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día doce de enero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25% para lo que se señala el día nueve de febrero.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día nueve de marzo, siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

- 1.º-Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir,
- 2.º-Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito serán admitidos a licitación.
- 3.º-El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 4.º-Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.º-Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Terreno o finca letra A; al sitio Canteras o Borreca, en término de Ponferrada (León), cuya superficie es de 1.850 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada. Insc. 1.ª, folio 154 del libro 173 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 922 del Archivo de la finca registral número 19.585.

Valorada en veinticuatro millones ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Dado en Córdoba, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Pedro Vela Torres.—El Secretario (ilegible).

9078

Núm. 6931.-5.550 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACION DE ALCUBILLA DE NOGALES.

Aprobadas las Ordenanzas y Reglamento por los que se regirá la Comunidad de Regantes de Alcubilla de Nogales, en Junta General celebrada el día 19 de septiembre de 1992, se exponen al público por espacio de 30 días, durante los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcubilla de Nogales, al objeto de que pueda ser examinado por quienes tengan interés en ello.

Alcubilla de Nogales, a 22 de septiembre de 1992.-El Presidente, Manuel Brime Tejedor.

9209

Núm. 6932.-1.332 ptas.

PRESA LAS BARRERAS DE VILLARROQUEL

La Comunidad de la Presa Las Barreras de Villarroquel, convoca junta ordinaria para el día 18 de octubre de 1992 a las 11 horas. De no haber mayoría de hectáreas representadas se celebrará a las 12 del mismo día, en las escuelas de Azadón con el orden del día:

- 1.º-Lectura del acta anterior.
- 2.º-Presupuesto para el año 1992.
- 3.°-A como se cobrará el área.
- 4.°-Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 21 de septiembre de 1992.—El Presidente, Jesús García.

9007

Núm. 6933.-1.443 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

VILLADANGOS DEL PARAMO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la junta general ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 25 de octubre de 1992, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la sede social de esta comunidad en Villadangos del Páramo (León), con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen de la memoria semestral que presenta la Junta de G.
- 3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año 1993 presenta la Junta Gobierno.
- Estudio y resolución sobre petición ayuda Junta de Castilla y León, para reparación sistema conducción agua de riego.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 26 de septiembre de 1992.–El Presidente, Luis Villadangos Barrera.

9275

Núm. 69324-2.220 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL